



INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA					
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN					
CÓDIGO	TPSC-I-003	VERSIÓN	002	FECHA	04/08/2021

Contenido

OBJETIVO	2
ALCANCE	2
GLOSARIO	2
NORMATIVIDAD	3
DESCRIPCIÓN	6
1. ETAPA DE APRESTAMIENTO	6
2. ETAPA DE DISEÑO	7
3. ETAPA DE PREPARACIÓN	8
4. ETAPA DE EJECUCIÓN	8
5. ETAPA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	9
CONTROL DE CAMBIOS	10
APROBACIÓN	10

INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA					
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN					
CÓDIGO	TPSC-I-003	VERSIÓN	002	FECHA	04/08/2021

OBJETIVO

Establecer las pautas, elementos, instancias y metodologías para realizar el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía de acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 3654 de 2010 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), teniendo en cuenta que los mecanismos de rendición de cuentas permiten a los ciudadanos y otros grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores) obtener con mayor facilidad información sobre la gestión de las entidades públicas y sus resultados, generando mayor transparencia, activando el control social, permitiendo a su vez que las administraciones tomen mejores decisiones incrementando la efectividad y legitimidad de su ejercicio.

ALCANCE

El presente instructivo contempla las cinco etapas establecidas por el Manual Único de Rendición de Cuentas emitido en 2019 por el Departamento Administrativo de la Función Pública, las cuales son 1. Aprestamiento, 2. Diseño, 3. Preparación/capacitación, 4. Ejecución, y 5. Seguimiento y evaluación.

GLOSARIO

Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: Espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía que tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración.

Nivel de Desarrollo de Institucional de la Rendición de Cuentas: El nivel de desarrollo corresponde a la identificación de recursos, experiencias, requerimientos, limitaciones y fortalezas, así como la evaluación de la situación actual del ejercicio de la rendición de cuentas.

Nivel inicial: Hace referencia a las entidades que están comenzando las primeras experiencias en la rendición de cuentas.

Nivel de consolidación: Hace referencia a las entidades que cuentan con experiencia y quieren continuar fortaleciendo la rendición de cuentas.

INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA					
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN					
CÓDIGO	TPSC-I-003	VERSIÓN	002	FECHA	04/08/2021

Nivel de perfeccionamiento: Hace referencia a las entidades que han cualificado su proceso y requieren perfeccionar sus estrategias de rendición de cuentas.

Etapas de aprestamiento: Consiste en la organización gradual y permanente de actividades y experiencias que promueven la cultura de la rendición de cuentas al interior de la entidad y en el relacionamiento con los grupos de valor

Etapas de diseño: De refiere a la actividad de concretar el cómo del proceso de rendición de cuentas en la futura etapa de ejecución.

Etapas de preparación: Consiste en disponer de los recursos, documentos, compromisos, entre otros, que serán utilizados en la etapa de ejecución de la rendición de cuentas.

Etapas de ejecución: Consiste en la puesta en marcha de la estrategia de rendición de cuentas de cada entidad de acuerdo con las actividades definidas.

Etapas de seguimiento y evaluación: Corresponde a la identificación de las bases para definir los indicadores y evidenciar el avance en la entidad de la estrategia de rendición de cuentas.

Caracterización de usuarios y partes interesadas: Corresponde al proceso de reconocer previamente a los futuros participantes en el proceso de rendición de cuentas mediante la identificación de las características, necesidades, intereses, expectativas, dificultades y potencialidades de los grupos de valor y de interés.

Necesidades de información: Hace referencia al proceso de identificar la información y espacios de diálogo que los grupos de interés y de valor señalan como prioritarios para la rendición de cuentas.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULOS 2, 3, 103. Derecho a la participación

ARTÍCULOS 20, 23, 74. Derecho a la información

ARTÍCULO 40. Derecho a la participación en el control del poder político.

ARTÍCULO 270. Derecho a vigilar la gestión pública.

LEY 152 DE 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.

ARTÍCULO 30. Informes al Congreso.



INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA					
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN					
CÓDIGO	TPSC-I-003	VERSIÓN	002	FECHA	04/08/2021

LEY 489 DE 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”*

- ARTÍCULO 3.** Principios de la función administrativa.
- ARTÍCULO 26.** Estímulos e incentivos a la gestión pública.
- ARTÍCULO 32.** Democratización de la administración pública.
- ARTÍCULO 33.** Audiencias públicas.
- ARTÍCULO 34.** Ejercicio del control social de la administración.
- ARTÍCULO 35.** Ejercicio de veeduría ciudadana.

LEY 594 DE 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.*

- ARTÍCULO 27.** Acceso y consulta de documentos.

LEY 850 DE 2003 *“Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.*

- ARTÍCULO 1.** Definición veeduría ciudadana.
- ARTÍCULOS 4, 5, 6.** Objeto, ámbito de ejercicio y objetivo veeduría ciudadana.
- ARTÍCULOS 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.** Principios rectores veeduría ciudadana.
- ARTÍCULOS 17, 18.** Derechos y Deberes veeduría ciudadana.
- ARTÍCULO 22.** Red de veedurías ciudadanas.

LEY 962 DE 2005 *“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.*

- ARTÍCULO 8.** Entrega de información.

CONPES 3654 DE 2010 *“Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos”.*

LEY 1437 DE 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*

- ARTÍCULO 3.** Principios de actuaciones administrativas.



INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA					
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN					
CÓDIGO	TPSC-I-003	VERSIÓN	002	FECHA	04/08/2021

ARTÍCULO 5. Derechos de las personas ante las autoridades.

ARTÍCULO 8. Deber de información al público.

LEY 1474 DE 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

ARTÍCULO 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

ARTÍCULO 74. Plan de acción de las entidades.

ARTÍCULO 78. Democratización de la administración pública.

LEY 1712 DE 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULOS 1 AL 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información.

LEY 1757 DE 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

ARTÍCULOS 48 AL 56. Rendición de cuentas Rama Ejecutiva.

ARTÍCULOS 58, 59. Rendición de cuentas Juntas Administradoras Locales, los Concejos Municipales y las Asambleas Departamentales.

ARTÍCULOS 60 AL 66. Control Social.

ARTÍCULOS 67 AL 72. Veedurías Ciudadanas.

DECRETO 124 DE 2016 “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

ARTÍCULO 2.1.4. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano.

DECRETO 1499 DE 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

ARTÍCULO 2.2.22.3.1. Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión y el Artículo Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA					
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN					
CÓDIGO	TPSC-I-003	VERSIÓN	002	FECHA	04/08/2021

DESCRIPCIÓN

El proceso de Rendición de Cuentas a la ciudadanía, es un proceso continuo en el cual la administración a través de diferentes instancias y estrategias, comunica a la ciudadanía y partes interesadas, cuál ha sido su gestión en un periodo dado; es de resaltar que la rendición de cuentas es tanto una obligación como una buena práctica de la Entidad.

La Agencia, con el fin de implementar la Estrategia de Rendición de Cuentas ha adoptado lo establecido en el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El proceso de rendición de cuentas debe contener los siguientes elementos:

- Presupuesto.
- Cumplimiento de metas.
- Gestión de la Entidad
- Contratación.
- Impactos de la Gestión.
- Acciones de mejoramiento de la Entidad.
- Derechos Humanos y Paz
- Objetivos de Desarrollo Sostenible ¹.

Para el desarrollo de la estrategia de Rendición de Cuentas en cada vigencia se realizarán como mínimo las siguientes acciones:

1. ETAPA DE APRESTAMIENTO

Identificación del nivel actual: De acuerdo con el Manual Único de Rendición de Cuentas, la Agencia se encuentra en nivel de perfeccionamiento, debido a que es una de las entidades que han venido calificando su proceso y se propende por perfeccionar sus estrategias de rendición de cuentas. Es por esto que, de manera anual y previa a la formulación de la estrategia de la vigencia, el equipo designado realiza la evaluación de las actividades y resultados obtenidos y formula las acciones para la mejora, las cuales formarán parte de la estrategia de la vigencia en curso.

Identificación de los líderes de la rendición de cuentas de la entidad: Como primera instancia, se realiza la asignación del grupo de colaboradores de las dependencias de GIT Tecnología, Oficina de Comunicaciones, Atención al Ciudadano, Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero y el

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA					
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN					
CÓDIGO	TPSC-I-003	VERSIÓN	002	FECHA	04/08/2021

Grupo Interno de Trabajo de Planeación, quienes serán los responsables de liderar la Rendición de Cuentas, con el fin de motivar e influir en los miembros de la entidad de manera positiva y democrática para el logro de los objetivos del proceso de rendición de cuentas, para así promover una cultura determinada tanto al interior de la entidad como con los grupos de interés.

Definición del alcance de la Rendición de Cuentas: De acuerdo con la estrategia de rendición de cuentas formulada en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, se debe establecer el objetivo general que se busca alcanzar con el proceso de rendición de cuentas para la vigencia dada, así como la definición de la medición de impacto.

2. ETAPA DE DISEÑO

Formulación de las acciones a desarrollar en la Vigencia: Anualmente la formulación de las actividades concernientes a la estrategia de Rendición de Cuentas se incluye en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC), la cual corresponde a las actividades que se deberán desarrollar.

Con esta actividad se inicia en cada vigencia el proceso de Rendición de Cuentas, para tal fin el equipo designado para la implementación de la estrategia se reúne con el fin de establecer el plan de acción de la vigencia.

Revisión de la Caracterización de Usuarios (TPSC-F-004): Al inicio de la vigencia, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano realizará la revisión de la definición y características de los usuarios y convocará a las dependencias con el fin de validar la pertinencia de la clasificación existente y en caso necesario, realizar las actualizaciones requeridas.

Análisis de entorno: El equipo de rendición de cuentas, al momento de efectuar la evaluación de la vigencia anterior, revisa e identifica los factores externos e internos de la entidad que puedan incidir en el diseño e implementación de la estrategia de Rendición de Cuentas, tales como condiciones locales, poblacionales y coyunturales.

El análisis realizado forma parte de la evaluación de la estrategia de cada vigencia.

Identificación de las necesidades de información: El equipo responsable de liderar la estrategia, con base en la caracterización de usuarios, identifica la información y espacios de diálogo que los grupos de interés y de valor señalan como prioritarios para la rendición de cuentas.



INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA					
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN					
CÓDIGO	TPSC-I-003	VERSIÓN	002	FECHA	04/08/2021

3. ETAPA DE PREPARACIÓN

Formulación de las actividades para los diferentes elementos de la Estrategia: para tal fin el equipo designado al inicio de la vigencia revisará y ajustará las acciones para cada uno de los elementos de la estrategia, así:

Información: Se identificarán las fuentes de información referentes a los resultados de la gestión, cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y lo referente al inventario de Datos Abiertos (open data) de la Agencia; para cada uno de estos se identificarán las fuentes, los responsables del suministro y los medios para la recolección de la información.

Diálogo: La Agencia debe establecer los elementos y acciones para que, con posterioridad a la entrega de la información a los ciudadanos y partes interesadas, se reciban y procesen las solicitudes y observaciones formuladas por estos actores, para tal fin en el Plan anual de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía se incluirá un capítulo en el cual se describan los mecanismos de recepción, responsables, tiempos de respuesta y medios de publicidad de las interacciones con la ciudadanía.

Definición del Cronograma: Una vez definidos los elementos conceptuales del Plan Anual de Rendición de Cuentas, se procederá a la elaboración del cronograma de eventos para el desarrollo de la Estrategia, dicho cronograma formará parte integral del Plan formulado, y en él, como mínimo, se deberá incluir el nombre de la actividad, responsables de su implementación, la fecha de ejecución y la evidencia de la realización de cada acción. Así mismo, se definirá la estrategia de comunicación a la ciudadanía de las diferentes etapas del proceso de rendición de cuentas.

Consolidación del Plan: Una vez definidos todos los elementos constitutivos del Plan, el integrante del equipo designado para tal fin procederá a la elaboración del documento borrador del Plan de Rendición de Cuentas, en dicho documento deberán quedar claramente identificados, los objetivos, acciones, responsables, medios, mecanismos de verificación y fechas de realización de cada una de las acciones de divulgación propuestas.

Una vez definidas las acciones formuladas para cada vigencia, el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Planeación aprobará la estrategia y se procederá a su inclusión en el Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

4. ETAPA DE EJECUCIÓN

Ejecución de la Estrategia de Rendición de Cuentas: Esta etapa contempla la ejecución de las actividades establecidas en el cronograma, las cuales incluyen las acciones de publicación, difusión y comunicación de información, así como el desarrollo de espacios de diálogo con la participación de los grupos de valor y de interés.



INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA					
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN					
CÓDIGO	TPSC-I-003	VERSIÓN	002	FECHA	04/08/2021

5. ETAPA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Evaluación: Con el fin de realizar la retroalimentación de cada una de las acciones, el equipo designado para la implementación del Plan de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía deberá al finalizar cada vigencia presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño un informe de evaluación de las actividades desarrolladas, dicha evaluación deberá aportar elementos que permitan identificar mejoras en el desarrollo de la estrategia. Sin embargo, para cada una de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, entendiendo éstas como un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía que tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza y garantizar el ejercicio del control social a la administración, se deberá realizar una evaluación individual al finalizar cada evento mediante un documento, el cual deberá ser presentado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las observaciones y propuestas de mejora, serán incluidas en los informes de seguimiento.

Al finalizar cada vigencia, se elaborará un documento de evaluación definitivo, en el cual se realizará una descripción de cada una de las acciones implementadas, el impacto esperado y los resultados obtenidos, así como un capítulo de sugerencias para la mejora en la implementación de la Estrategia.

Esta etapa de evaluación debe incluir:

- El seguimiento al desarrollo del trabajo del equipo líder.
- La evaluación de las acciones propuestas en la estrategia de rendición de cuentas.
- El seguimiento a los compromisos adquiridos en los espacios de rendición de cuentas con los grupos de valor y de interés.
- La evaluación de la contribución de la rendición de cuentas a la gestión de la entidad.

La Estrategia de Rendición de Cuentas debe contar con el principio de publicidad de todas y cada una de sus acciones, por lo cual se publicará en la página web de la Agencia en formato de datos abiertos, copia de todos y cada uno de los documentos elaborados en cada vigencia, dichos documentos serán publicados en el link destinado para tal fin el cual se encuentra en la sección de participación ciudadana/rendición de cuentas.

INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA

TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN

CÓDIGO	TPSC-I-003	VERSIÓN	002	FECHA	04/08/2021
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
001	Junio 23 de 2015	Creación del Instructivo
002	Agosto 04 de 2021	Modificación del numeral 1. <i>Objetivo</i> Modificación del numeral 2. <i>Alcance</i> Inclusión del numeral 3. <i>Glosario</i> Inclusión del numeral 4. <i>Normatividad</i> Modificación del numeral 5. <i>Descripción</i>

APROBACIÓN

	Nombre	Cargo	Aprobación
Elaborado	Ricardo Aguilera W	Experto G3-08 – GIT Planeación	Documento aprobado mediante Radicado No. <u>20216010107513</u>
Revisado	Hector Eduardo Vanegas Gámez	Gestor – GIT Planeación	
Aprobado	Diana Catalina Chirivi Gonzalez	Coordinador GIT Planeación	
Vo.Bo. SGC	Cristian Leandro Muñoz Claros	Contratista – GIT Planeación	